



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **340** -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 19 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 218-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa "**La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;**

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo N° 163-2005-EF, determinan que el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, en el presente caso doña Luz Gladis Apaza Velásquez, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad, por el período de treinta días, comprendido entre el **25 de abril** al 24 de mayo, sin embargo, mediante R.D.A. N° 251-2016-GRJ/ORAF, de fecha 08 de abril de 2016, la recurrente viene haciendo uso de licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud, comprendidos entre 23 de marzo al **21 de abril del 2016**, y por ser la licencia por la misma enfermedad ha solicitado regularización de los días **22 al 24 de abril** que no se encontraba sustentado, habiendo sido atendido mediante CITT N°A-307-00016261-16, deviniendo en procedente la licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud, a partir del 22 de abril al 24 de mayo de 2016, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y



157206
1028132



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, servidora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Según CITT N° A-307-00016261-16, por el período de tres (03) días, comprendido entre el 22 al 24 de abril de 2016.
- Según CITT N° A-307-00015631-16, por el período de treinta (30) días, comprendidos entre el 25 de abril al 24 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL